



*EXTRACTO de la Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020, de las ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID-19 a través de apoyo a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a las ayudas de la Modalidad I: Ayudas a la investigación y desarrollo (I+D) para la contención de la COVID-19.*  
(2020061562)

BDNS(Identif.):519705

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el presente DOE (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las empresas que tengan la consideración de microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas, de acuerdo con la definición del artículo 2 de la Orden de bases reguladoras y cuyos proyectos vayan a ser ejecutados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las empresas beneficiarias deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el apartado segundo. 2, de la Resolución de convocatoria, en relación con el artículo 5 de la Orden de bases reguladoras.

**Segundo. Objeto.**

La resolución de fecha 3 de agosto de 2020, tiene por objeto aprobar convocatoria para el ejercicio de 2020, de las ayudas contenidas en dicha Orden de 26 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID-19 a través de apoyo a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 127, de 2 de julio); en las dos Modalidades de ayuda que se establecen en la orden.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 26 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID-19 a través de apoyo a



proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 127 de 2, de julio).

**Cuarto. Cuantía de las ayudas.**

La cuantía de la subvención se determinará aplicando a la inversión subvencionable calculada conforme a los costes que sean subvencionables a los que se refiere el resuelto cuarto 2, de la resolución de convocatoria, el 80% de intensidad de la ayuda.

**Quinto. Financiación.**

El crédito previsto para la financiación de las ayudas de la Modalidad I. Ayudas a la investigación y desarrollo (I+D) para la contención de la COVID-19 será de 700.000,00 €, que se distribuye en 490.000 € con cargo al ejercicio corriente de 2020 y 210.000,00 € con cargo al ejercicio posterior de 2022. Se imputará al proyecto de gasto 20200239 "Ayudas para investigación y desarrollo (I+D) para la contención de la COVID-19", correspondiente a la Aplicación Presupuestaria:140020000/G/331B/770.00/FD 14.01.02.01.

Se cofinanciará en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo Temático OT1, Prioridad de Inversión PI(0102-1b) y en el Objetivo Específico OE1.2.1.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida, será de 30 días hábiles computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y sus extractos, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de agosto de 2020.

El Secretario General  
(PS, Resolución 12/08/2019, DOE n.º 158),  
El Secretario General de Ciencia,  
Tecnología, Innovación y Universidad,  
JESÚS ALONSO SÁNCHEZ

• • •

